

Resolución Nº 254, que hace un llamamiento a la opinión pública nacional para la realización de la construcción de la Presa de Tavera.

(G. O. Nº 9072, del 29 de Febrero de 1968)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 254

CONSIDERANDO que el pueblo dominicano ha acogido con patriótico júbilo el anuncio hecho por el Señor Presidente de la República, Dr. Joaquín Balaguer, en el sentido de que, en el curso del presente mes se dará inicio a la construcción de la Presa de Tavera, obra que por su gran importancia como fuente generadora de electricidad y como medio además para facilitar la irrigación de grandes áreas de terreno en el área del río Yaque del Norte, constituirá una gran realización en los planes de construcción del Gobierno;

CONSIDERANDO que la referida obra vendrá a llenar una sentida necesidad nacional porque coadyuvará decididamente al mayor desarrollo del país, tanto en sus actividades industriales como agrícolas, constituyendo además su construcción, una fuente de trabajo, donde numerosas personas actualmente desempleadas podrán obtener salario necesario para llenar sus necesidades;

CONSIDERANDO que la obra de referencia, por su repercusión en todo el ámbito de la vida nacional necesita ser prohibida por los poderes del Estado, en el sentido de hacer un llamamiento a la opinión pública nacional para que preste su cooperación y apoyo a la construcción de la obra de referencia;

CONSIDERANDO que el Congreso Nacional, en su capacidad legislativa está en facultad para dictar resoluciones encaminadas a orientar la opinión pública, en el sentido de solicitar su cooperación para la construcción y desarrollo de obras que como la Presa de Tavera, una vez construida, contribuirán sin duda alguna, al desarrollo económico del país, y a colocarlo en el sitio que corresponde dentro de los demás países radicados en la zona del Caribe, ya que ello constituirá el primer paso para ser la República Dominicana, además de un país industrial, un verdadero granero que podría contribuir a abastecer necesidades de otros países vecinos.

Por tales razones, el Congreso Nacional

R E S U E L V E :

PRIMERO: Hacer un llamamiento a la opinión pública nacional para que todos contribuyamos con nuestro esfuerzo en la medida de nuestras posibilidades, a la construcción de la Presa de Tavera.

SEGUNDO: Solicitar de todos los empleados públicos y particulares de la Nación, no importa su filiación política o su nacionalidad, que se unan a ese movimiento nacional y para que contribuyan voluntariamente con el 1% de su sueldo o salario mensual, durante el presente año, con el propósito de que con esas contribuciones se constituya un Fondo Especial, a disposición del Señor Presidente de la República, para ser destinado a la construcción de la mencionada Presa de Tavera.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a todos los organismos oficiales y autónomos de la Nación, así como a las empresas privadas, a fin de que, de consuno, con sus empleados se realicen las aportaciones necesarias para hacer efectiva la contribución a que se hace mención en el párrafo 2do. de la presente Resolución.

CUARTO: El Congreso Nacional, en el deseo de hacer más extensivos y patéticos los propósitos que entrañan la presente Resolución, resuelve asimismo que cada uno de sus miembros consigne desde ahora en el Fondo más arriba indicado el aporte a que se hace mención en la aludida Resolución.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente

Caridad R. de Sobrino.
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

Miguel Angel Luna Morales,
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Julio Sergio Zorrilla Dalmasi,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República:

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 255, que dispone la impresión de una emisión de un sello semipostal de 1 centavo, cada año, como aporte a la campaña de rehabilitación de inválidos.

(G. O. Nº 9073, del 6 de Marzo de 1968)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 255

Art. 1.—Para contribuir a los humanitarios propósitos de ayudar a la rehabilitación de los inválidos, y a partir de este